
RESOLUCIÓN DG-011-2021.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. AREA DE CARRERA DOCENTE San José, a las trece horas con treinta minutos del 23 de febrero del año 2021.

CONSIDERANDO

1. El Artículo N° 191 de la Constitución Política costarricense, dispone que el Estatuto de Servicio Civil será el cuerpo jurídico que regula las relaciones laborales entre el Estado y sus servidores; con el propósito de garantizar la eficiencia en la Administración Pública.
2. Para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se instruye a la Dirección General de Servicio Civil como órgano de desconcentración máxima; otorgándole todas las competencias técnico-jurídicas propias en materia de reclutamiento, selección, clasificación y valorización del empleo público.
3. El ordenamiento jurídico vigente, faculta a la Dirección General de Servicio Civil, dentro del fuero competencial respectivo, para emitir actos administrativos externos y de alcance general; en los cuales se establezcan procesos, procedimientos, planes, programas, proyectos, instrumentos y mecanismos técnicos para analizar y gestionar aspectos vinculados a la Administración de Recursos Humanos en el aparato estatal costarricense.
4. La Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública consignó el Informe DRH-DPRH-UAO-073-2020 del día 19 de noviembre del año 2020, donde se plantea una propuesta para validar la experiencia obtenida en las clases Asistente de Asesoría y Supervisión / Asistente de Asesoría y Supervisión en Educación Indígena, con el propósito de permitir una adecuada formulación de la carrera administrativa entre las diferentes clases de puestos docentes comprendidas en el Título II del Estatuto de Servicio Civil.

RESOLUCION DG-011-2021

5. La Unidad de Sistematización y Análisis Ocupacional del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil, mediante el informe **ACD-USAO-INF-111-2020** fechado el 27 de noviembre del 2020, recomienda modificar la Resolución DG-055-97, en cuanto los requisitos de experiencia para las siguientes clases ocupacionales incorporadas en el Título II del Estatuto de Servicio Civil.

POR TANTO
EL DIRECTOR DEL AREA DE CARRERA DOCENTE

En pleno uso de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo N° 02-2020 SC del 15 de abril del año 2020, publicado mediante Gaceta N° 114, fechada el 18 de mayo de 2020.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar en la Resolución DG-055-97 del 5 de junio de 1997 los requisitos de las siguientes clases de puestos, pertenecientes al Título II del Estatuto de Servicio Civil; en lo referente a la experiencia laboral, tal y como se indica a continuación:

Clase de Puesto	Requisito Experiencia Actual	Actualización Propuesta
Asistente de Dirección Escolar.	Tres años de experiencia como: Asistente de Dirección Escolar docente en I y II Ciclo, Profesor de Enseñanza General Básica I (sin especialidad), Profesor de Enseñanza Unidocente, Profesor de Escuela Laboratorio, Director de Enseñanza General Básica niveles 1, 2, 3, 4 y 5 o Director de Escuela Laboratorio.	Tres años de experiencia como: Asistente de Dirección Escolar docente en I y II Ciclo, Profesor de Enseñanza General Básica I (sin especialidad), Profesor de Enseñanza Unidocente, Profesor de Escuela Laboratorio, Director de Enseñanza General Básica niveles 1, 2, 3, 4 y 5 o Director de Escuela Laboratorio, o como Asistente de Asesoría y Supervisión o Asistente de Asesoría y Supervisión Indígena.

RESOLUCION DG-011-2021

Clase de Puesto	Requisito Experiencia Actual	Actualización Propuesta
Asistente de Dirección de Centro Educativo 2.	Un año de experiencia propiamente docente, administrativo-docente, o técnico docente adquirida en un centro educativo de enseñanza media académica o técnico profesional de III y IV ciclos.	Un año de experiencia propiamente docente, administrativo-docente, o técnico docente adquirida en un centro educativo de enseñanza media académica o técnico profesional de III y IV ciclos o como Asistente de Asesoría y Supervisión o Asistente de Asesoría y Supervisión Indígena.
Director de Centro Educativo Artístico (I, II, III, IV Ciclos)	Cuatro años de experiencia docente, o técnico-docente, o administrativo-docente obtenida en centros de enseñanza Primaria, Enseñanza Media o Enseñanza Técnico Profesional, y dos años de experiencia en supervisión de personal docente.	Cuatro años de experiencia docente, o técnico-docente, o administrativo-docente obtenida en centros de enseñanza Primaria, Enseñanza Media o Enseñanza Técnico Profesional o como Asistente de Asesoría y Supervisión o Asistente de Asesoría y Supervisión Indígena , y dos años de experiencia en supervisión de personal docente.

RESOLUCION DG-011-2021

Clase de Puesto	Requisito Experiencia Actual	Actualización Propuesta
Director de Colegio 1.	Tres años de experiencia docente, o técnico-docente, o administrativo-docente obtenida en centros de enseñanza media o Enseñanza Técnico Profesional de III y IV ciclos.	Tres años de experiencia docente, o técnico-docente, o administrativo-docente obtenida en centros de enseñanza media o Enseñanza Técnico Profesional de III y IV ciclos o como Asistente de Asesoría y Supervisión o Asistente de Asesoría y Supervisión Indígena.
Director Colegio Técnico Profesional 1.	Cuatro años de experiencia docente, o técnico-docente, o administrativo-docente obtenida en centros de enseñanza media o Enseñanza Técnico Profesional de III y IV ciclos.	Cuatro años de experiencia docente, o técnico-docente, o administrativo-docente obtenida en centros de enseñanza media o Enseñanza Técnico Profesional de III y IV ciclos o como Asistente de Asesoría y Supervisión o Asistente de Asesoría y Supervisión Indígena.
Director Enseñanza Especial 2.	Tres años de experiencia docente en Enseñanza Especial, y dos años de experiencia en supervisión de personal docente.	Tres años de experiencia docente en Enseñanza Especial o como Asistente de Asesoría y Supervisión o Asistente de Asesoría y Supervisión Indígena y dos años de experiencia en supervisión de personal docente.

RESOLUCION DG-011-2021

Clase de Puesto	Requisito Experiencia Actual	Actualización Propuesta
Director de Enseñanza General Básica 2 (I y II ciclos)	Tres años de experiencia docente en Enseñanza General Básica (I y II ciclos) (sin especialidad)	Tres años de experiencia docente en Enseñanza General Básica (I y II ciclos) (sin especialidad) o como Asistente de Asesoría y Supervisión o Asistente de Asesoría y Supervisión Indígena.
Director de Enseñanza Preescolar 2.	Cuatro años de experiencia docente en Enseñanza Preescolar, y un año de experiencia en supervisión de personal docente.	Cuatro años de experiencia docente en Enseñanza Preescolar o como Asistente de Asesoría y Supervisión o Asistente de Asesoría y Supervisión Indígena y un año de experiencia en supervisión de personal docente.
Director Instituto Profesional de Educación Comunitaria.	Cuatro años de experiencia docente en una especialidad relacionada con el puesto, adquirida en centros de Enseñanza Media o Técnico Profesional de III y IV ciclos.	Cuatro años de experiencia docente en una especialidad relacionada con el puesto, adquirida en centros de Enseñanza Media o Técnico Profesional de III y IV ciclos o como Asistente de Asesoría y Supervisión o Asistente de Asesoría y Supervisión Indígena.

RESOLUCION DG-011-2021

Clase de Puesto	Requisito Experiencia Actual	Actualización Propuesta
Subdirector de Colegio.	Dos años de experiencia docente, o técnico-docente, o administrativo-docente obtenida en centros de enseñanza media o Enseñanza Técnico Profesional de III y IV ciclos.	Dos años de experiencia docente, o técnico-docente, o administrativo-docente obtenida en centros de enseñanza media o Enseñanza Técnico Profesional de III y IV ciclos o como Asistente de Asesoría y Supervisión o Asistente de Asesoría y Supervisión Indígena.

Artículo 2º.- Rige a partir del día 23 de febrero de 2021.

Publíquese,

**OLMAN
LUIS
JIMENEZ
CORRALES
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por
OLMAN LUIS
JIMENEZ
CORRALES (FIRMA)
Fecha: 2021.02.23
15:34:07 -06'00'

Olman Luis Jiménez Corrales
DIRECTOR

OLJC/CRSR

CARLOS SEGURA
ROJAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CARLOS SEGURA ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2021.02.23 14:24:27 -06'00'

Elaborado y Revisado por: Carlos Rodolfo Segura Rojas